

## ANEXO I

BASES CONVOCATORIA (Extracto)	CURSOS	Programa de Formación Superior CURSO MONOGRÁFICO DE ESTUDIOS SUPERIORES: LA LEY DE AUTONOMÍA LOCAL DE ANDALUCÍA (LAULA) Y LA LEY DE PARTICIPACIÓN DE LAS EE.LL. EN LOS TRIBUTOS DE ANDALUCÍA (CEM1130H. 10990)	Programa de Formación General TALLER PRÁCTICO: LA SIMPLIFICACIÓN DE LOS EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS (CEM1131H. 10991)
FECHAS Y LUGAR DE CELEBRACIÓN	FECHA: días 3 y 4 de octubre LUGAR: Granada, Plaza Mariana Pineda, 8 (sede del CEMCI).	FECHA: días 6 y 7 de octubre LUGAR: Granada, Plaza Mariana Pineda, 8 (sede del CEMCI).	
METODOLOGÍA	Las sesiones tendrán un formato participativo para propiciar el debate entre los ponentes y los alumnos.	Las sesiones se plantean interactivas para que, finalizado el taller, los asistentes tengan una idea clara del concepto y método a seguir en la eliminación o reducción de cargas. No obstante, como no todos los Ayuntamientos tienen la misma situación interna y del entorno, como introducción al curso se explicará cuál es ese entorno y situación interna de gestión en el Ayto. de Catarroja (planificación estratégica y gestión por procesos), por cuanto la misma puede haber sido una oportunidad no existente en otros casos y que, tal vez, sea necesario considerar, al menos en lo que respecta al trabajo en equipo.	
DESTINATARIOS	Cargos electos de las Entidades Locales, directivos, funcionarios con o sin habilitación de carácter estatal y, en general, a empleados públicos locales con titulación superior. Si el número de solicitudes lo permitiese, podrían ser admitidos solicitantes que presten servicios en la Junta de Andalucía u otras Administraciones y Entidades Públicas que lo hubieran solicitado.	Concejales, funcionarios y empleados públicos de cualquier escala y categoría con responsabilidad en la gestión de expedientes administrativos. Si el número de solicitudes lo permitiese, podrían ser admitidos solicitantes que presten servicios en la Junta de Andalucía u otras Administraciones y Entidades Públicas que lo hubieran solicitado.	
DERECHOS DE MATRÍCULA	275 euros. En el supuesto de que ésta sea la tercera o siguiente actividad formativa en la que se matricula el alumno en este año 2011, y siempre y cuando haya abonado los derechos de matrícula de dichas actividades efectuadas con anterioridad, el precio será de 210 euros.	250 euros. En el supuesto de que ésta sea la tercera o siguiente actividad formativa en la que se matricula el alumno en este año 2011, y siempre y cuando haya abonado los derechos de matrícula de dichas actividades efectuadas con anterioridad, el precio será de 185 euros.	
PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	Desde dos meses hasta 25 días naturales antes del comienzo del curso.	Desde dos meses hasta 25 días naturales antes del comienzo del curso.	
HORAS LECTIVAS	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 16 horas lectivas (obligatorias)</li> <li>• 20 horas con la realización de un trabajo de evaluación (voluntario).</li> </ul>	16 horas lectivas (obligatorias).	
PUNTUACIÓN PARA HABILITADOS ESTATALES	La valoración de la presente acción formativa, en caso de que así procediera, a efectos del baremo de méritos autonómicos de aplicación en concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, correspondería al Tribunal de valoración de la correspondiente convocatoria, de conformidad con el Decreto 350/2010, de 27 de julio (BOJA núm. 179, de 13 de septiembre), en el marco de la misma.	De conformidad con la Resolución del INAP, de 26 de octubre de 1994 (BOE 267, de 8 de noviembre), la puntuación otorgada a este curso, a efectos de los concursos de provisión de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, será de 0,25 puntos por la asistencia al curso (16 horas).	
CERTIFICACIONES DE ASISTENCIA Y APROVECHAMIENTO	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificado de asistencia (16 horas).</li> <li>• Certificado de aprovechamiento (20 horas) a quienes además presenten un trabajo de evaluación y éste sea considerado apto por la Dirección Académica del curso.</li> </ul> En el caso del personal al servicio de la Junta de Andalucía, sus certificaciones acreditativas recogerán en ambos casos el total de horas presenciales (16), si bien indicando si se trata de asistencia o de aprovechamiento.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificado de asistencia (16 horas).</li> </ul>	

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ORDEN de 31 de mayo de 2011, por la que se concede una modificación de la autorización administrativa al centro de educación infantil «Patin» de Sevilla. (PP. 1993/2011).*

Examinado el expediente incoado a instancia de don Sergio Borrero Zapata, representante de «Grupo Patin, S.L.», entidad titular del centro de educación infantil «Patin», con domicilio en C/ Mallén, núm. 5, de Sevilla, en solicitud de ampliación del mencionado centro en 2 unidades de primer ciclo.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Resultando que el mencionado centro, con código 41016361, tiene autorización administrativa para 4 unidades

des del primer ciclo de educación infantil, por Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, de 17 de marzo de 2008, teniendo suscrito con esta Consejería de Educación el convenio de financiación para los puestos escolares al que se refiere el artículo 51 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados

para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); el Decreto 140/2011, de 26 de abril, por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (BOJA de 10 de mayo); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que, de conformidad con el artículo 51.3 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, en los centros de educación infantil de convenio, la totalidad de sus puestos escolares deben estar acogidos al mismo.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia. En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Primero. 1. Conceder una modificación de la autorización administrativa por ampliación en 2 unidades de primer ciclo para 38 puestos escolares al centro de educación infantil «Patín», quedando con la configuración definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de educación infantil.

Denominación específica: Patín.

Código de centro: 41016361.

Domicilio: C/ Mallén, núm. 5.

Localidad: Sevilla.

Municipio: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Titular: Grupo Patín, S.L.

Composición resultante: 6 unidades del primer ciclo de educación infantil para 90 puestos escolares.

2. El funcionamiento de los puestos escolares que se incrementan por la presente Orden estará supeditado a la modificación del convenio suscrito con el centro, al que se refiere el artículo 51 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, para la financiación de los nuevos puestos escolares que por la presente Orden se autorizan, para lo que habrá que solicitar la suscripción de la correspondiente adenda, que estará sujeta a la planificación educativa de la red de escuelas y centros de educación infantil de primer ciclo.

Segundo. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de mayo de 2011

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA  
Consejero de Educación

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

*RESOLUCIÓN de 21 de julio de 2011, de la Dirección General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se declara la finalización del plazo para la adquisición subvencionada de acondicionadores de aire de uso doméstico previstos en el Plan Renove de Electrodomésticos de Andalucía correspondientes a la convocatoria 2010.*

Mediante Orden de 14 de noviembre de 2008, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 238, de 1 de diciembre, fueron aprobadas las bases reguladoras del Plan Renove de Electrodomésticos de Andalucía, cuya convocatoria para el año 2010 fue realizada mediante Resolución de esta Dirección General, de fecha 1 de marzo de 2011, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de fecha 11 de marzo de 2011.

En la citada Resolución se convocaba el procedimiento de concesión de subvenciones para la adquisición de los siguientes tipos de electrodomésticos con la clasificación de alta eficiencia energética: frigoríficos, congeladores, lavadoras, lavavajillas, hornos y acondicionadores de aire de uso doméstico, estableciéndose que el plazo de presentación de solicitudes estaría comprendido entre las siguientes fechas.

- Desde el día 15 de marzo de 2011 hasta que se declarara concluso, para el caso de frigoríficos, congeladores, lavadoras, lavavajillas y hornos, lo cual tuvo lugar mediante Resolución de 20 de mayo de 2011, de la Dirección General de la Agencia Andaluza de la Energía, publicada en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 105, de 31 de mayo.

- Desde el día 13 de abril de 2011 hasta que se declarara concluso mediante Resolución de la Dirección General de la Agencia Andaluza de la Energía, publicada en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para el caso de acondicionadores de aire de uso doméstico.

Transcurridos más de tres meses desde la convocatoria antes citada, procede declarar concluso el plazo para la reserva y adquisición subvencionada de acondicionadores de aire de uso doméstico.

Vistos los preceptos legales indicados y demás de general aplicación, así como el apartado cuarto de la Resolución de 1 de marzo de 2011 de esta Dirección General,

#### R E S U E L V O

Primero. Declarar el 16 de agosto de 2011 como fecha de conclusión del plazo para las reservas de fondos, las adquisiciones subvencionadas y las solicitudes de subvención de acondicionadores de aire de uso doméstico, acogidas al Plan Renove de Electrodomésticos de Andalucía 2010 y convocadas mediante Resolución de esta Dirección General, de fecha 1 de marzo de 2011. No serán subvencionadas las adquisiciones y solicitudes de subvención de acondicionadores de aire de uso doméstico realizadas con fecha posterior al 16 de agosto de 2011.

Segundo. Tramitar las solicitudes que consten que han sido formuladas por los comercios adheridos hasta el 16 de agosto de 2011, inclusive, y que cuenten con la preceptiva reserva de fondos. Dichas solicitudes serán presentadas por los comercios adheridos para su tramitación ante la Agencia IDEA, dentro del periodo de los 20 días naturales de vigencia que tiene atribuida la reserva de fondos asignada a cada solicitud, en los términos exigidos por el artículo 15 de la Orden de 14 de noviembre de 2008.